

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: No aplica	
Licencia de Funcionamiento de Bajo Riesgo Apertura de Empresas (SARE)					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		DDELSARE/06	
<p>Es el acto administrativo que emite la autoridad municipal, por el cual autoriza a una persona física o jurídica colectiva a desarrollar actividades económicas, entendiéndose por actividades económicas; al conjunto de acciones y recursos que emplean las unidades económicas para producir bienes o proporcionar servicios. La licencia de funcionamiento, es otorgada por el Ayuntamiento, a través de la dependencia competente, deberá renovarse cada año.</p>					
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículo 96 Quáter fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 7 y 9 fracción III del Código Financiero del Estado de México, Artículos 340, 341, 342, 344 y 350 del Bando Municipal 2025, 1, 4 y 23 fracción III, V, VI, XIX y XXVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia de funcionamiento de bajo riesgo		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Anual	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	
			<input checked="" type="checkbox"/>	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Apertura de Unidades Económicas de bajo riesgo y refrendo de licencias de funcionamiento de unidades económicas de bajo riesgo.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si, por la dependencia competente.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Formato único de apertura rápida de empresas debidamente requisitado.		Si	1	<p>Artículo 96 Quáter fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 7 y 9 fracción III del Código Financiero del Estado de México, Artículos 340, 341, 342, 344 y 350 del Bando Municipal 2025, 1, 4 y 23 fracción III, V, VI, XIX y XXVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán.</p>	
2. Copia de identificación oficial con fotografía		No	1		
3. Copia del documento que acredite legítimamente la propiedad o posesión del inmueble		No	1		
4. Comprobante de Domicilio.		No	1		
5. Dictamen de factibilidad de uso de suelo o Visto Bueno.		Si	1		
6. Carta responsiva o visto bueno de Protección Civil.		Si	1		
7. Croquis de Ubicación de la Unidad Económica.		Si	0		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
1. Formato único de apertura rápida de empresas debidamente requisitado.		Si	1	<p>Artículo 96 Quáter fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 7 y 9 fracción III del Código Financiero del Estado de México, Artículos 340, 341, 342, 344, y 350 del Bando Municipal 2025, 1, 4 y 23 fracción III, V, VI, XIX y XXVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán.</p>	
2. Documento que acredite legítimamente la propiedad o posesión del inmueble.		No	1		
3. Comprobante de Domicilio.		No	1		

4.	Dictamen de factibilidad de uso de suelo o Visto Bueno.	Si	1						
5.	Carta responsiva o visto bueno de Protección Civil.	Si	1						
6.	Croquis de Ubicación de la Unidad Económica.	Si	0						
7.	Acta constitutiva que acredite la constitución legal de la empresa.	No	1						
8.	Identificación oficial del representante legal (credencial de elector o pasaporte), y en su caso, copia del poder notarial que lo acredita.	No	1						
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1. Acude a la oficina de la Dirección de Desarrollo Económico entrega todos los requisitos para el trámite de su licencia. 2. Realiza el pago de contribución en la tesorería municipal. 3. Recibe la licencia de funcionamiento de la unidad económica.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		72 horas							
COSTO:		Si	Fundamento Jurídico 7 y 9 fracción III Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	No aplica	TARJETA DE DÉBITO	No aplica	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No aplica
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Procedente, una vez reunidos los requisitos, se expedirá la Licencia de Funcionamiento.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Dirección de Desarrollo Económico					Dirección de Desarrollo Económico, Ventanilla Única de Sistema de Apertura Rápida de Empresas.				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			Lic. Esteban Lucas Cedillo						
DOMICILIO:		CALLE: Pedro Laguna				NO. INT. Y EXT.:		S/N	
COLONIA:		Barrio San Juan			MUNICIPIO:		Ciudad de Jocotitlán		
C.P.:		50700		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a viernes de 9:00 a.m. a 17:00 p.m.			
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
712		1920188		S/N		S/N		desarrolloeconomico@jocotitlan.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:		No aplica							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:			No aplica						
DOMICILIO:		CALLE: No aplica				NO. INT. Y EXT.:		No aplica	
COLONIA:		No aplica			MUNICIPIO:		No aplica		
C.P.:		No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica			
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica		No aplica		No aplica		No aplica		No aplica	

FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica
INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Es obligatorio obtener la licencia de funcionamiento?
RESPUESTA:	Si
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cada cuándo de refrenda?
RESPUESTA:	Cada año
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Si no se cumple con todos los requisitos no se me otorga la licencia de funcionamiento?
RESPUESTA:	No
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Seguridad Pública y Coordinación de Protección Civil y Bomberos.	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 Karen Lizbeth Hernández Jiménez	 Ljc. Esteban Lucas Cedillo	27 / 02 / 2025